PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 455.-

.../// ...cepción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTA: La Nota C.E. Nº 75/2011 de fecha 30 de noviembre del año en curso, presentada por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, con la cual eleva al Consejo de Administración los Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 050/2011 y Nº 051/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 050/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PALACIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM", PAC Nº 219553**, a la empresa: **GR CONSULTORES de Antonio Gabriel Ribera Vargas**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe CE Nº 051/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa **"FUMIGACIÓN PALACIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM", PAC Nº 225.267,** a la empresa **FUMISAN S.A.**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.011,

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, los Informes CE N° 050/2011 y 051/2011, remitidos por el Comité de Evaluación de la Circunscripción; y en el llamado que no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: ADJUDICAR, por **el total** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PALACIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM", PAC Nº 219553**, a la empresa: **GR CONSULTORES de Antonio Gabriel Ribera Vargas** por un monto mínimo de Gs. 57.524.750 (cincuenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos cincuenta guaraníes) y un monto máximo de Gs 115.049.500 (ciento quince millones cuarenta y nueve mil quinientos guaraníes), IVA incluido.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabanas Mazacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Vera S.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°255.-

ART. 3°: ADJUDICAR, por **el total** el llamado a Contratación Directa **"FUMIGACIÓN PALACIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM", PAC N° 225.267**, a la empresa **FUMISAN S.A.** por un monto de guaraníes Cuatro millones doscientos noventa mil (Gs. 4.290.000) IVA incluido.----------

ART. 4°: DISPONER, que los fondos para la presente contratación serán financiados con la Reprogramación/Ampliación Presupuestaria; y que la validez y adjudicación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del PFI correspondiente. Atento al Art. 14 de la Ley 2051/03 y al Art. 27 del Decreto N° 21909/03.---------

ART. 5°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotti
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración